

**MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL O EDUCACIÓN PRIMARIA (ROF) EN RELACIÓN A LA JORNADA ESCOLAR**

*Añadir una disposición transitoria cuarta con el siguiente texto:*

**Disposición transitoria cuarta. Centros autorizados para desarrollar un plan específico de organización de la jornada escolar.**

*1. Se podrá prorrogar por mayoría de dos tercios acordada por el consejo escolar del centro en sesión extraordinaria, la vigencia de la autorización del Plan específico de organización de la jornada escolar en los centros docentes que, según lo que dispone el artículo 9 (apartados 7 y 8) de la Orden 25/2016, de 13 de junio, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, por la que se regulan las condiciones y el procedimiento de solicitud y de autorización de un plan específico de organización de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial de la Comunitat Valenciana, modificada por la Orden 2/2018, de 16 de enero, que hayan agotado el período de validez de tres años de autorización del citado plan específico de organización de la jornada escolar, sin que estos centros hayan de iniciar de nuevo el procedimiento de solicitud y autorización que establece la Orden 25/2016.*

*2. El citado acuerdo del consejo escolar del centro mantendrá su validez, mientras no se publique por parte de la conselleria competente en materia de educación una nueva regulación de la jornada escolar.*